

Vista la solicitud de autorización del siguiente evento deportivo hecha por su organizador:

Nº expediente	20250904/002777
Denominación del evento	RALLYE DA AUGA TRANSIBÉRICO EUROCIDADE CHAVES-VERÍN 2025
Organizador	ESCUADERIA OURENSE
Tipo de actividad	Carrera con Vehículos motor
Nº máximo de participantes	90
Fechas de celebración	Inicio 19, 20 de septiembre de 2025, Fin 20 de septiembre de 2025
Provincias de origen, destino y paso	Ourense
Teléfono de contacto durante la celebración del evento	686737121
Tipos de regulación del evento y sus etapas	PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 5, apartado m) y 6 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de noviembre, así como el artículo 55 y el anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y una vez tramitado todo el expediente, tras la revisión de toda la información aportada y recabados los informes oportunos, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 del anexo II de citado Reglamento General de Circulación y 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **ACUERDO AUTORIZAR SU CELEBRACIÓN** siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en esta autorización y sus anexos

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de este evento y cada una de sus etapas deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/ usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos-y-calendario/solicitud-de-un-evento-deportivo/>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de esta autorización.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para este



evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de esta autorización.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico antes de las 12:00 horas del último día hábil previo al día del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA. En ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias, así como los vehículos a motor utilizados por este personal, ambulancias u otros vehículos sanitarios.

Asimismo, deberá poner a disposición de los agentes de la ATGC que se presenten en el lugar de celebración del evento a realizar tareas de vigilancia y control del mismo, todos los modelos de distintivos o logotipos que portarán, para su identificación, los vehículos a motor de los organizadores o entidades implicadas en la organización del evento que van a circular por el espacio cerrado al tráfico general de usuario/as.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.

Todos los participantes han de estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros hasta los límites establecidos en las legislaciones autonómicas de espectáculos y eventos que sean aplicación, según el recorrido del evento, así como de un seguro de accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio. En el caso de no disponer de dichos seguros, podrá impedirse la celebración del evento u ordenar su suspensión.

Queda terminantemente prohibido:

- Pintar en el pavimento o en la zona de dominio de la carretera establecido por la normativa de carreteras aplicable según el lugar de paso. Las señales de orientación necesarias se harán con lechada de cal u otro producto susceptible de ser borrado rápidamente.
- Realizar señales o inscripciones en piedras, árboles, cualquier elemento natural o histórico-cultural o similar del monte. El itinerario o los puntos de control se señalizarán con balizas o cintas que no dañen.
- Arrojar, depositar, enterrar basuras, escombros, residuos de cualquier origen y naturaleza o restos de comida fuera de las zonas habilitadas para este fin.
- Emitir sonidos o ultrasonidos de alto volumen o utilizar aparatos que emitan destellos excepto por razones de emergencia.
- Recolectar material vegetal de ningún tipo y de ninguna especie.
- Causar molestias a la fauna.
- Emplear fuego o cualquier material susceptible de provocarlo o el uso de barbacoa portátil. El organizador deberá disponer todas las medidas de seguridad que estime convenientes para evitar un incendio forestal, especialmente en el entorno del material eléctrico y de los motores de combustión.

Se respetarán todas las indicaciones efectuadas por agentes de la autoridad y el organizador será el responsable de todos los desperfectos y daños que pudieran causarse a las vías y terrenos de paso. Los puntos de avituallamiento y control o cualquier otro que suponga aglomeración de personas se situarán en lugares próximos a casco urbano o carreteras y fuera de la zona forestal.



El organizador deberá hacer desaparecer cualquier huella de celebración del evento, una vez terminado y también deberá retirar todo tipo de elementos ajenos a la infraestructura que hubieran sido utilizados como señalización del mismo.

También se hará responsable del cumplimiento de todo lo establecido en esta autorización y vigilará especialmente de que la infraestructura y los espacios protegidos por medio ambiente no queden afectados de forma permanente. En caso contrario, podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en la legislación de carreteras o medio-ambiental que proceda.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Ministro de Interior conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 12 de septiembre de 2025
EL DIRECTOR GENERAL



PRESCRIPCIONES PARTICULARES

Agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil prestará el apoyo necesario para garantizar la seguridad vial en el perímetro exterior de la prueba en los tramos que discurran por suelo español.

En los tramos de enlace los vehículos deberán respetar las normas de circulación, incluidas las velocidades. Los cortes de la vía tienen que estar correctamente señalizados y balizados para evitar la intrusión de vehículos. Además, se tendrá que informar a los conductores de itinerarios alternativos a estas vías cortadas.

- El tramo de carrera debe contar con un itinerario de evacuación, debidamente señalado y despejado de vehículos y personas, para que los servicios de emergencias puedan actuar con celeridad, caso de incidente de gravedad u otra circunstancia que precise una acción urgente de estos servicios.

- Considerando que la prueba discurre atravesando pequeños núcleos poblados, la organización deberá establecer itinerarios alternativos para acceso a los mismos, señalizándolos debidamente, con los medios materiales y humanos que sean necesarios, aportados por la propia organización; haciendo de conocimiento público el aviso del día y horas de corte de dichos tramos, y el paso alternativo ofrecido, en los medios de difusión local y con carteles avisadores, con la antelación suficiente a la celebración del evento.

20250180000095124 12/09/2025 13:17:07 RELE01-O07CLF-OT6BE2-52F1BF

RECURSOS DEL ORGANIZADOR

20	Personal de la organizacion habilitado como auxiliar	
20	Personal Protección Civil/Emergencias	
3	Ambulancias c/soporte básico	
3	Ambulancias c/soporte avanzado	

20250180000095124 12/09/2025 13:17:07 RELE01-O07CLF-OT6BE2-52F1BF

ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA :				SHAKEDOWN Regulación : PRUEBA DEPORTIVA			
FECHA CELEBRACIÓN :				ESTÁTICA			
				19/09/2025			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Verín (Ourense)	0 - 0	4 - 500	Verín (Ourense)	08:00/10:00	15:00/15:30	Dos sentidos de circulacion	SI
ETAPA :				TC 2: TRANSIBÉRICO Regulación : PRUEBA			
FECHA CELEBRACIÓN :				DEPORTIVA ESTÁTICA			
				19/09/2025			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Vilardevós (Ourense)	7 - 0	14 - 300	Vilardevós (Ourense)	17:37/18:07	19:34/20:04	Dos sentidos de circulacion	SI
OU-1006	6 - 900	9 - 0	OU-1006 - De Vilardevós (OU-310) a Vilarello da Cota (Ourense)	17:34/18:09	19:34/20:04	Dos sentidos de circulacion	SI
ETAPA :				TC 3: EUROCIDADE Regulación : PRUEBA			
FECHA CELEBRACIÓN :				DEPORTIVA ESTÁTICA			
				19/09/2025			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Verín (Ourense)	3 - 570	8 - 400	Verín (Ourense)	16:58/19:01	20:28/20:58	Dos sentidos de circulacion	SI
OU-1007	2 - 600	4 - 440	OU-1007 - De Mandín a Feces de Cima (Ourense)	17:33/19:03	20:28/20:58	Dos sentidos de circulacion	SI
Vilardevós (Ourense)	8 - 400	10 - 850	Vilardevós (Ourense)	16:58/19:05	20:28/20:58	Dos sentidos de circulacion	SI
ETAPA :				TC 5: VERÍN 1 Regulación : PRUEBA DEPORTIVA			
FECHA CELEBRACIÓN :				ESTÁTICA			
				20/09/2025			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
OU-1012	2 - 500	7 - 200	OU-1012 - De Albarellos (OU-143) a Oímbra (Ourense)	09:23/11:23	12:53/18:00	Dos sentidos de circulacion	SI
Monterrei (Ourense)	4 - 0	13 - 500	Monterrei (Ourense)	09:23/11:26	12:53/18:00	Dos sentidos de circulacion	SI
OU-1014	4 - 500	5 - 780	OU-1014 - De Verín (N-525) a Balneario de Requeixo (Ourense)	10:53/11:27	12:53/13:23	Dos sentidos de circulacion	SI
Oímbra (Ourense)	13 - 500	15 - 830	Oímbra (Ourense)	09:23/11:30	12:53/18:00	Dos sentidos de circulacion	SI

ETAPA :				TC 8: VERÍN 2 Regulación : PRUEBA DEPORTIVA			
FECHA CELEBRACIÓN :				ESTÁTICA			
				20/09/2025			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
OU-1012	2 - 500	7 - 200	OU-1012 - De Albarellos (OU-143) a Oímbra (Ourense)	15:30/16:00	17:30/18:00	Dos sentidos de circulacion	SI
Monterrei (Ourense)	4 - 0	13 - 500	Monterrei (Ourense)	09:23/16:03	17:30/18:00	Dos sentidos de circulacion	SI
OU-1014	4 - 500	5 - 780	OU-1014 - De Verín (N-525) a Balneario de Requeixo (Ourense)	10:53/16:04	17:30/13:23	Dos sentidos de circulacion	SI
Oímbra (Ourense)	13 - 500	15 - 830	Oímbra (Ourense)	09:23/16:07	17:30/18:00	Dos sentidos de circulacion	SI

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA

20250180000095124 12/09/2025 13:17:07 RELE01-O07CLF-OT6BE2-52F1BF